



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°.0809-2021-UANCV-R

Juliaca, 22 de junio de 2021

Vistos:

El expediente No. 2695-A-2021, del estudiante LUIS ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, con número de matrícula 15278006 de la Carrera Académico Profesional de Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera/Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, Oficio N°. 182-2021-VRACAD-UANCV, remitido por el Vicerrector Académico y el informe N°.035-2021-OSA-VRACAD-UANCV, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 01 de julio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

Que, el estudiante LUIS ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, con número de matrícula 15278006, solicita la **REGULARIZACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS** estudiadas en la Carrera Académico Profesional de Ingeniería de Sistemas/Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, para la Carrera Académico Profesional de





UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N°.0809-2021-UANCV-R

Juliaca, 22 de junio de 2021

Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; al haberse extraviado el expediente 2732-A, presentado el 17 de setiembre de 2015, cuyas copias adjunta a su solicitud.

Que, con Oficio N°. 182-2021-VRACAD-UANCV, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, en mérito al informe N° 035-2021-OSA-VRACAD-UANCV de la Oficina de Servicios Académicos y a fin de no causar perjuicios al estudiante LUIS ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ, solicita la emisión en vías de regularización de la Resolución correspondiente; y,

Estando, a los informes del Vice Rectorado Académico, Oficina de Servicios Académicos, de la Comisión Académico Curricular de la Facultad y en uso de sus facultades que le concede la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la UANCV 23738 Y Modificatoria No. 24661, Resolución de Institucionalización No.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la **CONVALIDACIÓN INTERNA DE ASIGNATURAS**, estudiadas en la Carrera Académico Profesional de **Ingeniería de Sistemas** - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, por el estudiante **LUIS ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, con número de matrícula **15278006**, para la Carrera Académico Profesional de **Ingeniería de Seguridad y Gestión Minera** - Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS		
ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SISTEMAS	ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN MINERA		
Asignaturas	Semestre /Asignatura	NOTA	
		Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
	Cálculo en una Variable	11	Once
	Física I	11	Once
	Dibujo Asistido por Computador	15	Quince
	SEGUNDO SEMESTRE		
	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	13	Trece
	Física II	11	Once
	TERCER SEMESTRE		
	Seminario de Redacción Científica	12	Doce

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Richard Condon Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO FAC/ISGM
OFS. S.A. INTERESADO, ARCH LCO/JRQZ/olca